RESOLUCIÓN No.000168
29 DE ENERO DE 2026

"Aunar esfuerzos entre la Alcaldía de Uribia y La Fiscalía General de la Nación para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, mediante el apoyo en el modelo de atención al usuario a través de la recepción de denuncias, contribuyendo a la mejora del acceso a la administración de justicia de la población del Municipio de Uribia".

EL SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CARIBE

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto 016 de 2014 adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución de Asignación de Funciones No. 2406 de 2017, la Resolución No.07369 del 08 de octubre de 2025, por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, la Resolución No. 005500 del 04 de agosto de 2025 por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario, Acta de Posesión No.01314 del 04 de agosto de 2025, las Leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y,

CONSIDERANDO:

I. Que con el objeto de coadyuvar en el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la entidad, la Subdirección Regional Caribe, requiere aunar esfuerzos entre el Municipio de Uribia - Guajira y la Fiscalía General de la Nación para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación mediante el apoyo en el modelo de atención al usuario a través de la recepción de denuncias, contribuyendo a la mejora del acceso a la administración de justicia de la población en este territorio.

II. Que la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Guajira, con miras a garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la cual consiste en garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las víctimas y usuarios del territorio nacional, así como la búsqueda de la verdad, justicia, reparación y no repetición en desarrollo del proceso penal. Igualmente, brinda atención orientada basada en el principio de igualdad, enfoque diferencial y perspectiva de género. También responde a las solicitudes de los usuarios de cara a satisfacer las necesidades que se les presentan. Por lo anterior, la entidad busca permanentemente ampliar los mecanismos de acceso institucional en todo el territorio nacional y generar nuevas estrategias que permitan humanizar el servicio, en el entendido de que el usuario debe recibir un trato digno y amable, en un ambiente cálido y respetuoso que garantice sus derechos constitucionales y legales.

III. Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 016 de 2014 modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, corresponde a la Sección de atención a usuarios, intervención temprana y asignaciones de la Dirección Seccional Guajira, entre otras funciones, recibir, clasificar, filtrar y asignar las

RESOLUCIÓN No.000168
29 DE ENERO DE 2026

"Aunar esfuerzos entre la Alcaldía de Uribia y La Fiscalía General de la Nación para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, mediante el apoyo en el modelo de atención al usuario a través de la recepción de denuncias, contribuyendo a la mejora del acceso a la administración de justicia de la población del Municipio de Uribia".

denuncias presentadas por las víctimas y los usuarios ante la Fiscalía General de la Nación, a través de sus diferentes canales de acceso. Así mismo, le corresponde la administración de los centros integrales de atención y de orientación ciudadana, así como los otros modelos de atención ciudadana que se implementen en la FGN – Seccional Guajira.

IV. Que con el objeto de coadyuvar en el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la entidad, la Sección de atención a usuarios, intervención temprana y asignaciones de la Dirección Seccional Guajira, en aras de optimizar sus procesos y prestar un servicio eficiente a la comunidad, requiere contar con el apoyo del Municipio de Uribia - Guajira para el desarrollo eficiente y oportuno de las actuaciones administrativas que son de su competencia.

V. Que el personal con que cuenta actualmente la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Uribia - Guajira, resulta insuficiente para el desarrollo oportuno y eficiente de las funciones de la Sección de Atención al Usuario, con relación a las sala de denuncias presenciales, escritas, orientación e información al usuario.

VI. Que mediante comunicación de 13 de enero de 2026, el Alcalde Municipal como ordenador del gasto del Municipio de Uribia - Guajira, manifestó intención de suscribir Convenio Interadministrativo cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre la Alcaldía de Uribia y La Fiscalía General de la Nación para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, mediante el apoyo en el modelo de atención al usuario a través de la recepción de denuncias, contribuyendo a la mejora del acceso a la administración de justicia de la población del Municipio de Uribia".*

VII. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que estén a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". Para el caso en concreto, el presente convenio va encaminado aunar esfuerzos entre el Municipio de Uribia - Guajira y la Fiscalía General de la Nación para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación mediante el apoyo en el modelo de atención al usuario a través de la recepción de denuncias, contribuyendo a la mejora del acceso a la administración de justicia de la población en este territorio.

RESOLUCIÓN No.000168
29 DE ENERO DE 2026

"Aunar esfuerzos entre la Alcaldía de Uribia y La Fiscalía General de la Nación para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, mediante el apoyo en el modelo de atención al usuario a través de la recepción de denuncias, contribuyendo a la mejora del acceso a la administración de justicia de la población del Municipio de Uribia".

VIII. Que la modalidad de selección aplicable es la contratación directa por la causal del artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula frente a los convenios o contratos interadministrativos que "(…) la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

IX. Que el objeto de la contratación que se pretende realizar bajo la modalidad de selección de Contratación Directa consiste en: *"Aunar esfuerzos entre la Alcaldía de Uribia y La Fiscalía General de la Nación para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, mediante el apoyo en el modelo de atención al usuario a través de la recepción de denuncias, contribuyendo a la mejora del acceso a la administración de justicia de la población del Municipio de Uribia".*

X. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Asesor III – Sección de Atención al Usuario e Intervención Temprana Seccional La Guajira (e) y el Director Seccional La Guajira (e) remitieron los correspondientes Estudios Previos, señalando que: "(…) Este convenio resulta de suma importancia para la Fiscalía General de la Nación, ya que con el apoyo de personal que se brindará por parte del ente territorial, se mejorará considerablemente el acceso de la ciudadanía a la administración de justicia, puesto que actualmente no se cuenta con personal suficiente disponible para la recepción de denuncias"; y, en consecuencia, solicita la contratación que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos entre la Alcaldía de Uribia y La Fiscalía General de la Nación para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, mediante el apoyo en el modelo de atención al usuario a través de la recepción de denuncias, contribuyendo a la mejora del acceso a la administración de justicia de la población del Municipio de Uribia".*

XI. Que no se requiere amparar presupuestalmente el convenio a celebrarse por la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, debido a que el cumplimiento de este no genera erogación alguna entre las entidades participantes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No.000168
29 DE ENERO DE 2026

"Aunar esfuerzos entre la Alcaldía de Uribia y La Fiscalía General de la Nación para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, mediante el apoyo en el modelo de atención al usuario a través de la recepción de denuncias, contribuyendo a la mejora del acceso a la administración de justicia de la población del Municipio de Uribia".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral cuarto (4º.) del artículo segundo (2º.) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos entre la Alcaldía de Uribia y La Fiscalía General de la Nación para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, mediante el apoyo en el modelo de atención al usuario a través de la recepción de denuncias, contribuyendo a la mejora del acceso a la administración de justicia de la población del Municipio de Uribia".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Sección de Gestión Contractual de la Regional en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla D.E.I.P, el veintinueve (29) de enero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS
Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Proyectó: Rosa María Umaña Bobadilla – Gestión Contractual
Revisó: William Samir Moreno Calderón - Gestión Contractual